

EXPEDIENTE GEX 1143/2023

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EXTRAORDINARIA Y TELEMÁTICA

5 de abril de 2023

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

D^a. Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

D. David Padilla Torres (PSOE-A)

D^a. Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

Secretaria :

D^a. Ana Isabel Anaya Galacho

Ausencias:

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día cinco de abril del año dos mil veintitrés y a las catorce horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido de la Secretaria del Ayuntamiento de Iznájar D^a Ana Isabel Anaya Galacho, se reúnen de forma telemática, en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión extraordinaria y telemática a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes

ACUERDOS:

DEL ACTA ANTERIOR

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO,

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y telemática celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 30 de marzo de 2023 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: <<Único.- Aprobar el

Borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y telemática, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 30 de marzo de 2023, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 609, de 3 de abril de 2023), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio, derivado del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia a D^a. A. P. L., D^a. F. L. O., D^a. A. R. R. y D^a. J. C. A., con las horas, fecha de inicio, y -en su caso- aportación económica mensual de las usuarias que se indican en la comunicación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 1128, de 30 de marzo de 2023), de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, notificando la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural denominada “Finca Las Minas” ubicada en ***** ***, **, a nombre de D^o. E. D. O..

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado al Técnico de Turismo.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 13/2023.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 13/23, que asciende a un total de 56.113,37 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 13/23, que asciende a un total de 56.113,37 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 56.113,37 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 13/2023, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2.- Relación de Pagos por dietas y gastos de locomoción a empleados y miembros de la Corporación. -

Se presenta a la Junta de Gobierno Local justificación presentada por los empleados y miembros de la corporación de este Ayuntamiento que se relacionan, relativa a gastos de locomoción, de los meses de febrero y marzo de 2023, según el siguiente detalle:

| Solicitante | Km. /Dieta | Precio | Importe |
|-------------------------------|---|--------------------|---------------------|
| Dº. A. G. B. DNI ***1021** | 220 km., ida y vuelta, a Córdoba, Diputación, día 2 de marzo de 2023. | 0,22 €/km | 48,40 euros |
| | 8 km., ida y vuelta, al Telecentro de La Celada, el día 7 de marzo de 2023. | 0,22 €/km | 1,76 euros |
| | 24 km. ida y vuelta a Telecentro de El Higueral y Los Juncares, el día 9 de marzo de 2023. | 0,22 €/km | 5,28 euros |
| | 36 km., ida y vuelta, a Telecentros de Ventorros de Balerna y Fuente del Conde, el día 10 de marzo de 2023. | 0,22 €/km | 7,92 euros |
| | 220 km. ida y vuelta, a Córdoba, Diputación Provincial, el día 28 de marzo de 2023. | 0,22 €/km | 48,40 euros |
| | ½ dieta | 14,11 € | |
| | 28 km. ida y vuelta visitas SICTED empresas Arroyo de Priego y Concejos y Remolino, el día 13 de febrero. | 0,22 €/km | 6,16 euros |
| TOTAL LOCOMOCIÓN | 536 km. | 14,11 € | 117,92 euros |
| TOTAL DIETAS | ½ dieta | 14,11 euros | |

| | | | |
|----------------------------------|--|-------------------|-----------------|
| Dº. L. A. B. DNI ***1457** | 26 km. de ida vuelta, visita a daños saneamiento en calle Los Rondanes, El Higueral, el día 10 de febrero de 2023. | 0,22 €/km | 5,72 euros |
| | 20 km. de ida vuelta visita obra reforma salón de Jaramillo, día 13 de marzo de 2023 | 0,22 €/km | 4,40 euros |
| | 26 km. de ida vuelta, visita a colector Higueral, junto capataz de Carreteras, el día 14 de marzo de 2023. | 0,22 €/km | 5,72 euros |
| | 30 km. de ida vuelta, visita a obra Ermita en Los Pechos, el día 20 de marzo de 2023. | 0,22 €/km | 6,60 euros |
| | 30 km. de ida vuelta, visita a obra Ermita en Los Pechos, el día 21 de marzo de 2023. | 0,22 €/km | 6,60 euros |
| | 50 km. de ida y vuelta, visita a obra en Salón El Jaramillo y obra Ermita Los Pechos, día 23 de marzo de 2023. | 0,22 €/km | 11,00 euros |
| | 30 km. ida y vuelta, visita obra Ermita Los Pechos, día 27 de marzo de 2023. | 0,22 €/km | 6,60 euros |
| | 50 km. ida y vuelta, visita obra Salón Jaramillo y obra Ermita Los Pechos, día 30 de marzo de 2023. | 0,22 €/km | 11,00 euros |
| TOTAL LOCOMOCIÓN | 262 km. | 0,22 €/km. | 57,64 € |
| Dº. E. C. G. DNI ***5119** | 74km. Viaje a Lucena desde Iznájar, día 24 de marzo de 2023. | 0,22 €/km | 16,28 euros |
| TOTAL LOCOMOCIÓN | 74 km. | 0,22 €/km. | 16,28 € |
| IMPORTE TOTAL LOCOMOCIÓN | 872 km | 0,22 €/km | 191,84 € |
| | ½ DIETA | | 14,11 € |
| TOTAL LOCOMOCIÓN Y DIETAS | | | 205,95 € |

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de pagos por dietas y gastos de locomoción presentada por los empleados y miembros de la corporación del Ayuntamiento de Iznájar incluidos en dicha relación, correspondiente a dietas y gastos de locomoción durante los meses de

febrero y marzo de 2023, por importe de 205,95 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 191,84 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 920-231.00.

Tercero. - Autorizar y disponer un gasto de 14,11 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 920-230.00.

3.3.- Relación de Pagos por Asistencias a miembros de la Corporación, mes de MARZO de 2023.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de pagos por Asistencias de Miembros de la Corporación a sesiones celebradas durante el mes de MARZO de 2023, que asciende a un total de 1.640,00 euros.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de pagos por asistencias a sesiones de los miembros de la Corporación durante el mes de MARZO de 2023, que asciende a un total de 1.280,00 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 1.640,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-233.00.

Tercero. - Remitir copia de la relación a los once miembros corporativos.

3.4.- Relación de Pagos por Asignación a Grupos Políticos de la Corporación.

Se presentan a la Junta de Gobierno Local las siguientes relaciones de pagos por Asignación a los Grupos Políticos de la Corporación:

ASIGNACIÓN MENSUAL A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES MES DE MARZO 2023

| GRUPOS MUNICIPALES | CIF | N.º CONCEJALES | IMPORTE MENSUAL POR N.º CONCEJALES | IMPORTE MENSUAL POR GRUPO | IMPORTE TOTAL MES MARZO |
|---------------------------|------------|-----------------------|---|----------------------------------|--------------------------------|
| GRUPO MUNICIPAL PSOE-A | ****1906* | 8 | 400€ | 50€ | 450€ |
| GRUPO MUNICIPAL PP | ****2219* | 3 | 150€ | 50€ | 200€ |

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de pagos por asignación a Grupos Políticos de la Corporación durante el mes de MARZO de 2023, que asciende a un importe total de 650,00 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 650,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-48000.

Tercero. - Remitir copia de la relación a los once miembros corporativos.

3.5.- Relaciones de Pagos por Indemnización a Representantes de la Alcaldía

en las Aldeas del Municipio, mes de ABRIL 2023.

Se presentan a la Junta de Gobierno Local la relación de pagos por Indemnización a Representantes de la Alcaldía en las aldeas del Municipio, durante el mes de ABRIL de 2023, que asciende a un total de 1.200,00 euros.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar las relaciones de pagos por indemnización a Representantes de la Alcaldía en las Aldeas del Municipio durante el mes de ABRIL de 2023, que asciende a un total de 1.200,00 euros, IVA incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 1.200,00 euros, con cargo a la aplicación 338-226.09.

Tercero. - Remitir copia de la relación a los once miembros corporativos.

3.6.- GEX 1179/2023.- XXII Concurso de Relato Corto y Microrrelato.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local el Acta del jurado calificador del XXII Concurso de Relato Corto y Microrrelato, donde figura la siguiente relación de premios otorgados:

MODALIDAD RELATO CORTO:

PRIMER PREMIO DE LA CATEGORÍA ADULTOS, dotado con 1000 € y publicación del relato (50 ejemplares), al texto titulado *Vuelta a casa*, que firma con el seudónimo *Silvia Sobrini* y que corresponde a D^o. J. M. B., residente en Córdoba.

SEGUNDO PREMIO DE LA CATEGORÍA ADULTOS, dotado con 400 € y publicación del relato (50 ejemplares), al texto titulado *Tectónica de cuerpos* que firma con el seudónimo *Magnisa Coprei* y que corresponde a D^o. I. S. S., residente en Majadahonda (Madrid).

Único Premio DE LA CATEGORÍA JUVENIL, dotado con 200 € y publicación del relato (50 ejemplares), al texto titulado *Soñando ser libre al amanecer*, que firma con el seudónimo *Lunaluz* y que corresponde a D^a L. C. S., residente en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

MODALIDAD MICRORRELATO:

PRIMER PREMIO DE LA CATEGORÍA ADULTA, dotado con 300 € y publicación del microrrelato (50 postales), al texto titulado *1789*, que firma con el seudónimo *Juan Ripper* y que corresponde a D^o. J. M. S. O., residente en Arroyo de la Encomienda (Valladolid).

SEGUNDO PREMIO DE LA CATEGORÍA ADULTA, dotado con 200 € y publicación

del microrrelato (50 postales), al texto titulado *Lutos*, que firma sin seudónimo y que corresponde a Dº S. M. C., residente en Ubrique (Cádiz).

Otorgar por unanimidad el Único Premio DE LA CATEGORÍA JUVENIL, dotado con 100 € y publicación del microrrelato (50 postales), al texto titulado *La espera*, que firma con el seudónimo *Brook* y que corresponde a Dº F. O. L., residente en Iznájar (Córdoba).

Único Premio DE LA CATEGORÍA INFANTIL, dotado con 100 € y publicación del microrrelato (50 postales), al texto titulado *Cuidado con lo que deseas*, que firma sin seudónimo y que corresponde a Dª M. P. C. R., residente en Iznájar (Córdoba).

Sometida la propuesta a votación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de premios del XXII Concurso de Relato Corto y Microrrelato, que asciende a un total de 2.300 euros.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 2.300 €, con cargo a la partida 334-480.00, para su abono a los concursantes premiados.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Seguidamente fue examinada la solicitud presentada por Dº. J. A. T. G. con DNI ***1502** (Registro número de Entrada 1226, de 31 de marzo de 2023) de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1322 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 560.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a D^o. J. A. T. G., con D.N.I. N^o ***1502**, vecino de Iznájar, con domicilio en C/ **** * *****, **, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho n^o 1322 del Cementerio Municipal, con n^o de referencia 560, cuya concesión figuraba a nombre de su difunta madre D^a. M. G. A. (Herederos de), produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- Justificación Premios Campaña de Navidad.-

6.1.1.- Escrito (n^o orden Registro de Entrada 1125, de 30 de marzo de 2023) de D^a. M. C. P., con DNI ***3401**, presentando facturas justificativas correspondientes al Premio obtenido en el sorteo realizado dentro de la Campaña Navideña de Promoción del Comercio Local, por importe de 300 €.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación . Notificar a la interesada y dar traslado a Intervención.

6.2.- Justificación Subvenciones Municipales.

6.2.1.- Gex 2022/1803.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades culturales y promoción del deporte para Asociaciones y Colectivos locales durante el año 2022.-

Instancia (n^o orden Registro de Entrada Electrónico 591, de 28 de marzo de 2022) de D^a M. I. S. Q., con DNI ***8259**, en representación de la Asociación APDISIZ, con CIF ****1324*, presentando facturas justificativas correspondientes a la subvención para “Actividades culturales y promoción del deporte para Asociaciones y Colectivos locales” durante el ejercicio 2022, con número de expediente 4679/2022, donde se le concedía

subvención por importe de 444,63€.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda considerar justificada la subvención.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención.

6.2.2.- Gex 2022/1803.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades culturales y promoción del deporte para Asociaciones y Colectivos locales durante el año 2022.-

Instancia (nº orden Registro de Entrada 1123, de 30 de marzo de 2022) de Dº. F. M. M., con DNI ****1307**, en representación de la Asociación Cultural Allá Orilla, con CIF ****1602*, presentando facturas justificativas correspondientes a la subvención para “Actividades culturales y promoción del deporte para Asociaciones y Colectivos locales” durante el ejercicio 2022, con número de expediente 4674/2022, donde se le concedía subvención por importe de 650,00 €.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda considerar justificada la subvención.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención.

6.2.3.- Gex 2022/1803.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades culturales y promoción del deporte para Asociaciones y Colectivos locales durante el año 2022.-

Instancia (nº orden Registro de Entrada 1132, de 30 de marzo de 2022) de Dª R. M. G., con DNI ***7352**, en representación de la Asociación Cultural La Judea “Populus Iudici”, con CIF ****8314*, presentando facturas justificativas correspondientes a la subvención para “Actividades culturales y promoción del deporte para Asociaciones y Colectivos locales” durante el ejercicio 2022, con número de expediente 4681/2022, donde se le concedía subvención por importe de 500,50€.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda considerar justificada la subvención.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención.

6.2.4.- Justificación subvención Fiestas de La Cruz de Magán 2022, de la aldea de Fuente del Conde.

Instancia (nº orden Registro de Entrada 1126, de 30 de marzo de 2023) de Dº. F. G. G., con DNI ***0533**, en representación de la Asociación Cultural la Santa Cruz de Magán, con CIF ****3399*, presentando facturas justificativas correspondientes a la subvención concedida para la celebración de las Fiestas de la Santa Cruz de Magán, los

días 1, 2 y 3 de mayo de 2022, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2022, donde se le concedía subvención por importe de 2.862,25 €.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación. Notificar a la interesada y dar traslado a Intervención.

6.3.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

6.3.1.- GEX 1189/2023.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Iznájar y la Asociación Cultural Musical La Lira, año 2023.

Visto el borrador de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Iznájar y la Asociación Cultural Musical La Lira de Iznájar, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL LA LIRA, AÑO 2023.

En Iznájar, a 5 de abril de 2023.

DE UNA PARTE: Dº. L. R. L., con D.N.I. nº ***2212**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Iznájar, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Julio Burell 17, 14970, de Iznájar en la representación legal del mismo que le confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Y DE OTRA: Dº. R. D. Q., con D.N.I. ***7386**, Presidente de la “Asociación Cultural Musical La Lira ” con C.I.F. nº.- ****1404*, con domicilio a efectos de citación y/o notificación en calle Calvario s/n y en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto

EX P O N E N:

PRIMERO: La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Iznájar en su artículo 7 establece que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

Las previstas nominativas en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Iznájar, en los términos recogidos en los convenios, para cuya formalización esté facultado por norma habilitante, y en esta Ordenanza. Si durante el ejercicio

presupuestario surge la necesidad de formalizar convenio, se instruirá expediente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se contemple la obligación del año en curso y figurando entre las subvenciones nominativas de los ejercicios siguientes aquellas cuya ejecución corresponda a tales ejercicios.

SEGUNDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Iznájar recoge dentro del Presupuesto para el ejercicio 2023 en el Plan Estratégico de Subvenciones que podrán concederse subvenciones nominativas que serán aquellas que tengan una previsión nominativa en los Presupuestos Generales de la Corporación en los términos previstos en los Convenios, para cuya formalización está facultado el Ayuntamiento por norma habilitante, en las Bases de ejecución del Presupuesto y en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones.

En el presupuesto 2023, se prevén las siguientes aplicaciones presupuestarias que van a determinar el marco de colaboración económica de este Ayuntamiento para el presente ejercicio en concepto de subvención nominativa a la “Asociación cultural Musical La Lira” y que son:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------------------------|---------------------------------|--------------------|
| 334-480.01 | AULA DE MÚSICA Y ACTUACIONES | 16.850,00 € |

TERCERO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Iznájar, en virtud de las competencias que, en materia de promoción de la cultura le atribuye la legislación vigente, viene desarrollando una política de decidido apoyo al fomento de la promoción y la difusión cultural entre sus vecinos y está comprometido dentro de su política, a conseguir que los ciudadanos y ciudadanas del municipio, tengan acceso a las actuaciones musicales de Asociación Cultural Musical La Lira en programas culturales diversos, procurando de esta forma el bienestar social y cultural de todos y todas.

CUARTO: Que el Ayuntamiento de Iznájar tiene atribuidas legalmente competencias en materia de realización de actividades culturales dirigidas a la divulgación y extensión cultural.

QUINTO: Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones de sensibilización cultural, siendo la forma de colaboración más adecuada para alcanzar los objetivos planteados la firma de un Convenio.

A tales efectos, ambas partes, de mutuo acuerdo, suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAU S U L A S :

PRIMERA.- Objeto del Convenio. El presente convenio tiene por objeto, establecer el marco de colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Iznájar y la

Asociación Cultural Musical La Lira y que consistirá en:

1) Realización de actuaciones musicales concertadas con el Ayuntamiento con motivo de las actividades, festividades, protocolos municipales y otros actos conmemorativos que se organicen anualmente.

SEGUNDA.- Compromiso de financiación del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a financiar el objeto del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta del mismo así como asumir las obligaciones de la cláusula quinta.

TERCERA.- Obligaciones de la Asociación

La Asociación Cultural Musical La Lira se compromete a:

La Asociación acompañará a la Corporación Municipal a todos los actos que ésta, como tal, concurra o asista.

Todos aquellos actos oficiales en que la Corporación asista, siempre y cuando se comunique por escrito en un plazo no inferior a quince días, y que serán contabilizados dentro de las actuaciones convenidas.

1º.- La realización de una serie de actuaciones previamente fijadas entre ambas partes de acuerdo con lo señalado en el ANEXO I del presente Convenio, haciendo un total de trece actuaciones.

2º.- Cuando la actuación sea en concierto, el acceso será público, en horas no laborables y con una duración mínima de 1 hora.

3º.- Algunos de estos conciertos podrán permutarse por otro tipo de actuación, de común acuerdo y una antelación de quince días.

4º.- Acudir a la totalidad de las actuaciones citadas, debidamente uniformados y dotados del instrumental necesario, en el lugar que se fije por el Ayuntamiento, que a iniciativa del Director, colaborará en la instalación del recinto que al efecto sea señalado.

5º.- Aportar personal cualificado para colaborar en las enseñanzas musicales del Aula Municipal de Música.

6º Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia, adecuado funcionamiento de la formación musical y específicamente en lo relativo a la celebración de las actuaciones musicales correspondientes.

7º Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar respecto de las actividades subvencionadas, que deberá ser autorizada previamente.

8º Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

CUARTA.- Valoración económica del Convenio.

Para el desarrollo de lo dispuesto en la Cláusula Primera, el Ayuntamiento dispone a favor de la beneficiaria, Asociación Musical La Lira de Iznájar la cantidad total de **16.850,00 €**, que serán abonadas a la Asociación en la cuenta corriente bancaria abierta por la misma y que al efecto se determina.

Dicho importe se destinará a sufragar los siguientes conceptos:

1) Realización de actuaciones musicales concertadas con el Ayuntamiento con motivo de las actividades, festividades, protocolos municipales y otros actos conmemorativos que se organicen anualmente. **IMPORTE:** 16.850,00 euros.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Iznájar se compromete a:

1º.- Difundir las actuaciones programables de mayor relevancia de la Asociación, con la realización, en su caso, de programas de mano explicativos.

2º.- Proporcionar las instalaciones municipales oportunas para el desarrollo de las tareas de ensayo así como para la realización de las actuaciones que son objeto de este contrato. Del mismo modo, colaborará con las limitaciones presupuestarias correspondientes, con la provisión de medios materiales cuando sea necesario para la realización de las actuaciones.

3º.-El abono de la cantidad económica en la que han sido valorado el objeto del convenio.

SEXTA.- Justificación:

1º.- La Asociación viene obligada a acreditar, antes de la percepción de la cantidad anual pactada, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con

este Excmo. Ayuntamiento.

2°.- La Asociación deberá presentar anualmente una Memoria y Cuenta Justificativa, en la que se incluirán la totalidad de actividades realizadas, así como los gastos efectuados acompañados de las facturas u otros documentos justificativos que los soporten, para lo cual se tendrá en cuenta la Ordenanza reguladora y, en su caso, el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEPTIMA.- Denuncia y Reintegro.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones exigidas en el presente Convenio, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del presente Convenio.

Se establece la obligación por parte de la entidad beneficiaria de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA.-Comisión de Seguimiento

El Ayuntamiento y la Asociación se comprometen a mantener una relación de fluidez en la información y cooperación conjunta para la resolución de problemas e iniciativas, constituyendo, si se considera conveniente por las partes, una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante de cada entidad, para el seguimiento de las actuaciones que se contemplan en el presente Convenio.

NOVENA.- Duración del Convenio.

El presente Convenio tiene una duración de un año y entrará en vigor con efectos retroactivos el día 1 de enero de 2023 extendiendo sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2023.

DÉCIMA.- Naturaleza jurídica del Convenio.

El presente convenio excluye por su propia naturaleza toda relación de tipo jurídico-laboral entre las partes, con lo que el Excmo. Ayuntamiento de Iznájar no tendrá relación jurídica alguna con cuantas personas, físicas o jurídicas, contraten con la Asociación para la ejecución de sus fines, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan plantearse. De otro lado, la Asociación, por razón de las actividades convenidas no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, por lo que éste no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente, de los daños materiales, personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General aprobada, y en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Dº. L. R. L.

El representante,
Fdo.: Dº. R. D. Q.

ANEXO 1

1. Pasacalles, himnos y Concierto Día de Andalucía (28 -02-2023)
2. Concierto de Marchas Procesionales (01-04-2023)
3. Procesión del Santo Entierro (07-04-2023)
4. Concierto de pasodobles (17-06-2023)
5. Concierto de Verano (08-07-2023)
6. Concierto temático (6 -09-2023)
7. Pasacalles y Concierto Pregón Feria Real (7 -09-2023)
8. Concierto día 8 de septiembre
9. Actuación ofrenda floral.(08-09-2023)
10. Concierto Santa Cecilia (25-11-2023)
11. Pasacalle, himnos y concierto Día Constitución (06-12-2023)
12. Concierto de Navidad (23-12-2023)
13. Pasacalles de Navidad (25 -12-2023)

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Dº. L. R. L.

El representante,
Fdo.: Dº. R. D. Q.”

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero: Prestar aprobación al Convenio de colaboración anteriormente transcrito entre el Ayuntamiento de Iznájar y la Asociación Cultural Musical La Lira.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a Intervención y a la Asociación para proceder a la firma del Convenio.

6.4.- Expte. GEX 2023/1146.- Solicitud de Subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, en base a la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales Autónomas el Programa “Fomento del Empleo para Menores de 45 años”.

A la vista del anuncio publicado en el B.O.P. Córdoba, nº 58, de fecha 27 de marzo de 2023, por el que se publica extracto de las Bases y la Convocatoria de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa “Fomento del Empleo para menores de 45 años” y publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos), mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el

voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa “Fomento del Empleo mayores de 45 años”, de las siguientes actuaciones:

| PROYECTO | IMPORTE TOTAL | IMPORTE SOLICITADO |
|--|---------------|--------------------|
| CONTRATACIÓN DE UN LIMPIADOR/A DURANTE 3 MESES A JORNADA COMPLETA | 5.295,39 | 3.900,00 |
| CONTRATACIÓN DE UN LIMPIADOR/A DURANTE 3 MESES A JORNADA COMPLETA | 5.295,39 | 3.900,00 |
| CONTRATACIÓN DE GUÍA DE TURISMO DURANTE 3 MESES A JORNADA COMPLETA | 6.218,40 | 3.900,00 |
| CONTRATACIÓN DE UN LIMPIADOR/A DURANTE 3 MESES A JORNADA COMPLETA | 5.295,39 | 3.900,00 |
| CONTRATACIÓN DE UN LIMPIADOR/A DURANTE 3 MESES A JORNADA COMPLETA | 5.295,39 | 3.900,00 |
| | 27.399,96 | 19.500,00 |

Segundo.- Asumir el compromiso de aportación municipal del importe no subvencionado.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a la Intervención Municipal y al funcionario encargado de la contratación de personal

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria-Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Lope Ruiz López.

La Secretaria
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho